

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Paterna de Rivera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA ANUAL 2021
- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA ANUAL 2021
- TASA CEMENTERIO ANUAL 2021
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANUAL 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAXCABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Paterna de Rivera a 28 de Julio de 2021. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, firmado: Juan José Borrego Ramírez. N° 65.804

ADMINISTRACION LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

Aprobado por la Junta de Comarca de 30 de junio de 2021, expediente de depuración de derechos pendientes de cobro, depuración y prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados de ejercicios cerrados 1/2021, se expone al público, a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y consultando el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios (<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>) en el que se expone el texto de la Certificación del Acuerdo mencionado, facultando al Presidente de la Mancomunidad para la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse, y en caso de inexistencia de las mismas, se elevará a definitivamente el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado.

En Algeciras a 06/07/2021. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

N° 58.623

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 46/2021
El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de

2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n° 46/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 29 de julio de 2021. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

N° 65.886

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47/2021

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n° 47/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 29 de julio de 2021. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

N° 65.889

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio el corriente, expediente relativo a la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

30/07/2021. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
FIRMADO: JOAQUIN GUERRERO BEY.

N° 66.007

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 23/07/2021, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Ubrique, procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de selección por oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2021, publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Cádiz n° 128 de 7 de julio de 2021.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2021.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por:
— Los artículos 18, 19, 38 a 43 y 47 y siguientes de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
— Los artículos 1 a 19 y 27 a 38 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.